

	Ilustre Municipalidad de Loncoche	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 1 de 39
	Fecha: 01-02-2025	

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA

Comuna de Loncoche

ANEXOS – PLANES POR AMENAZA

- Anexo - Plan por Amenaza Inundaciones
- Anexo - Plan por Amenaza Incendios estructurales
- Anexo - Plan por Amenaza Incendios forestales

Aprobado mediante Decreto Alcadicio N°: [indique número y fecha]

	Ilustre Municipalidad de Loncoche	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 2 de 39
	Fecha: 01-02-2025	

Índice

1. Introducción.	3
1.1. Objetivos General y Específicos.	3
1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance.	4
1.3. Relación con Otros Planes.	5
2. Descripción del Riesgo Comunal (Amenazas, Vulnerabilidades y Exposición).	6
3. Activación del Plan Comunal de Emergencia.	7
4. Roles y Funciones.....	9
5. Comité Comunal Para la GRD en Fase de Respuesta	12
5.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria	13
5.2. Centro de Operaciones	14
5.3. Acciones del Comité Comunal.....	14
6. Coordinación - Procesos de la Fase de Respuesta	17
6.1. Comunicación e Información.....	18
6.1.1. Flujos de Comunicación para la Coordinación de la Respuesta.	19
6.1.2. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación.....	20
6.2. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades	20
6.2.1. Informe ALFA	20
6.2.2. Ficha Básica de Emergencia FIBE	20
6.3. Proceso 0: Alerta y Monitoreo	21
6.3.1. Acciones del Nivel Comunal de acuerdo al tipo de Alerta.....	21
6.3.2. Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo.....	23
6.4. Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas	24
6.5. Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas	27
6.6. Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional	29
7. Implementación, revisión y actualización del Plan	29
7.1. Implementación	29
7.2. Revisión Periódica	30
7.3. Actualización	31
8. Información Adjunta.....	31
8.1. Sistema de Telecomunicaciones	31
8.2. Levantamiento de Capacidades Comunales	33
8.3. Resumen de albergues comunales	37
8.4. Ficha de Enlaces (titulares y suplentes).....	37
9. Anexos – Planes por Amenaza.....	39

	Ilustre Municipalidad de Loncoche	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 3 de 39
	Fecha: 01-02-2025	

1. Introducción.

El presente Plan Comunal de Emergencia es una herramienta de gestión mediante el cual la Dirección de Gestión de Riesgo de Desastres, organiza, ordena, estructura y prioriza los departamentos, unidades, medios y recursos tanto físicos, humanos, como financieros disponibles en su territorio ante eventuales emergencias y desastres que puedan afectar la vida de las personas, infraestructura crítica e inmuebles. Así como también, se incorporan instrucciones para el rescate de mascotas y animales de compañía.

Dentro de este contexto es que se establece la constitución, composición, y funcionamiento del Comité de Gestión de Riesgo de Desastres (COGRID), los roles y funciones de los diferentes representantes de las instituciones que forman parte de este Plan de Emergencia y las acciones específicas a realizar en las fases de respuesta de:

- Alerta y monitoreo
- Operaciones de respuesta y protección de personas
- Aseguramiento y atención de necesidades básicas
- Evaluaciones técnicas sectoriales.

El propósito que tiene este Plan de Emergencia es establecer y fortalecer una estructura de preparación y respuesta ante situaciones de emergencia que puedan ocurrir en el territorio de la comuna de Loncoche, con el objetivo principal de proteger la vida, la infraestructura y el medio ambiente. Es por esto, que se abordan de forma específica las siguientes tres amenazas con sus respectivos anexos:

- Amenaza por Inundaciones
- Amenaza por Incendios Forestal
- Amenaza por Incendios Estructurales

El presente plan no incorpora otras amenazas ya que no se cuenta con estudios y validación técnica que permita desarrollar acciones frente a ellas, sin embargo, se trabajara en una actualización en la medida que se puedan adquirir los respaldos que técnicamente permitan abordarlas tal como se señala en el plan de Reducción de riesgo, algunas de estas son:

Accidentes con múltiples víctimas
Accidentes con materiales peligrosos
Eventos Hidrometeorológicos

1.1. Objetivos General y Específicos.

- **Objetivo General:**

Establecer las acciones para la Fase de Respuesta frente a emergencia, con el propósito de brindar protección a las personas con enfoque de derechos, sus bienes y medio ambiente, en el territorio comunal, a través de la gestión y coordinación de recursos y capacidades, de los organismos que posean esta misión y del Comité Comunal Para la GRD.

	Ilustre Municipalidad de Loncoche	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 4 de 39
	Fecha: 01-02-2025	

- **Objetivos Específicos:**

- Establecer el marco de acción del plan, a través de la definición de su cobertura, amplitud y alcance.
- Establecer la activación de los organismos y áreas del municipio que forman parte del plan.
- Definir roles y funciones de los integrantes del Comité de Gestión del Riesgo de Desastres
- Determinar las acciones según el tipo de alertamiento.
- Identificar medios de comunicación y responsables de entrega de información a la comunidad.
- Establecer las acciones específicas en las diferentes fases de la emergencia.
- Difundir y socializar con la comunidad y organizaciones territoriales este plan y sus anexos.

1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance.

- **Cobertura:** Comuna Loncoche.
- **Amplitud:** Los miembros que componen el presente plan de emergencia son:

Integrantes permanentes del COGRID:

- Alcalde de la comuna.
- Director Unidad de Gestión de Riesgo y Desastres.
- Jefe de Comisaría o funcionario de mayor jerarquía.
- Superintendente del Cuerpo de Bomberos o su representante.

Igualmente, se sumarán según requerimiento del presidente del comité otras direcciones y departamentos del municipio como, por ejemplo:

- Dirección Seguridad Pública.
- Departamento de Tránsito.
- Departamento de Operaciones.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Departamento de Educación Municipal.
- Dirección de Obras.
- Dirección de Recursos Humanos.
- Dirección de Desarrollo Económico Fomento y Turismo.
- Departamento de Salud Municipal
- Unión comunal de JJVV Loncoche.

Adicionalmente se podrá invitar a solicitud del comité las siguientes instituciones a través de sus representantes:

- Saesa.
- Hospital de Loncoche.
- Aguas Araucanía.
- Otros organismos voluntarios

Cabe mencionar que pueden ser convocados otros actores según la variable de la emergencia y decisión de la autoridad comunal.

	Ilustre Municipalidad de Loncoche	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 5 de 39
	Fecha: 01-02-2025	

- **Alcance:** El presente plan define su ejecución en emergencias y desastres ocasionadas por la ocurrencia de amenazas de origen natural y/o antrópicos, que produzcan o puedan producir alteración o daños a las personas, bienes y medio ambiente y que requiera de una acción inmediata para resguardar la integridad de éstos.

1.3. Relación con Otros Planes.

El presente plan comunal de emergencia se vincula con los siguientes planes:

- **Plan Regional de Emergencia:**

El Plan Comunal de Emergencias de Loncoche se vincula y complementa con las medidas implementadas por el Plan Regional de Emergencia (PRE), que establece los protocolos y mecanismos de coordinación del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, mediante la especificación de roles de los organismos e instituciones involucradas, como también en el ámbito del alertamiento, respuesta, rehabilitación y flujos de comunicación e información.
- Planes sectoriales definidos en la Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres: Conforme al artículo 24, que se complementan con la planificación de emergencia sectorial, a partir de la determinación de las acciones de respuesta, de manera interna e interinstitucional, frente a una situación de emergencia desastre o catástrofe, por parte del sector respectivo en función de los recursos que dispone.
- **Otros planes de vinculación local.**
 - Plan de Protección contra Incendios Forestales para la comuna de Loncoche (CONAF)
 - Plan de Emergencia Carabineros
 - Plan de Emergencia Bomberos
 - Plan de Emergencia Hospital Loncoche.

	Ilustre Municipalidad de Loncoche	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 6 de 39
	Fecha: 01-02-2025	

2. Descripción del Riesgo Comunal (Amenazas, Vulnerabilidades y Exposición).

Loncoche, ubicada en la Región de la Araucanía, Chile, se distingue por su singular geografía y estratégica ubicación, elementos que influyen significativamente en su desarrollo y en las dinámicas socioculturales de la comunidad. La comuna de Loncoche abarca tanto áreas urbanas como extensas zonas rurales, proporcionando un paisaje diverso y variado. Ubicada en una zona transicional entre la cordillera de los Andes y la depresión intermedia. Loncoche presenta una topografía irregular que incluye principalmente valles, colinas y áreas montañosas. Esta variedad geográfica no solo contribuye a la belleza natural del lugar, sino que también presenta desafíos y oportunidades para el desarrollo local y la prevención de situaciones de emergencia para la comuna. Debido a sus características geográficas naturales, es que existen zonas expuestas a amenazas de origen natural tales como inundaciones y anegamientos (ver anexo inundaciones)

La comuna de Loncoche se encuentra ubicada en el límite sur de la región de la Araucanía, provincia de Cautín, sus coordenadas geográficas son latitud: -39,367°, longitud: -72,631°, y elevación promedio de 140 msnm. Loncoche limita al sur con la comuna de Lanco, al norte con la comuna de Gorbea, al este con Villarrica, y oeste con San José de La Mariquina. Está ubicada a 82,2 kilómetros de la capital de la región de la Araucanía. Su superficie comprende 976,8 km2, de los cuales el 70% es territorio rural y 30% urbano. Según los datos obtenidos en el último censo de la comuna de Loncoche cuenta 23.612 habitantes de los cuales 11.502 son de sexo masculino y 12.110 corresponde a sexo femenino. Asimismo, de la población total de Loncoche, un 70,2% corresponde a población Urbana, mientras que el 29,8% pertenece a sectores rurales. Presentando una gran cantidad de sectores rurales y dos asentamientos semiurbanos (La Paz- Huiscapi) que se caracterizan por tener una alta concentración de población mapuche con un 32,97%.

Por otra parte, la comuna de Loncoche cuenta con extensa densidad boscosa y diversidad arbórea propia del Bosque Templado Lluvioso que comprende la zona climática donde se emplaza. Además, existen gran cantidad de bosques pertenecientes a forestales que abarcan gran parte de nuestro territorio. Esto sumado a la presencia de factores desencadenantes como la variación térmica, exposición solar, aumento de temperaturas extremas en época estival, la presencia de vegetación inflamable y la intervención humana vuelven vulnerable al territorio ante la ocurrencia de incendios forestales (ver Anexo Incendios Forestales). Las causas asociadas a este tipo de riesgo son siempre vinculadas al origen antrópico, siendo acciones como el mal uso del fuego, abandono de cigarrillos prendidos, quemas no controladas, así como acciones intencionales las causas de estos siniestros.

Conforme estas mismas características geográficas sumado a las alteraciones climáticas que se suscitan cada cierto tiempo, existen factores desencadenantes que aumentan la probabilidad de ocurrencia de las amenazas antes mencionadas. Uno de estos factores más latentes en la rivera del Río Cruces son las precipitaciones extremas, es decir, lluvias o precipitaciones que se concentran en breves períodos de tiempo, las cuales desencadenan las amenazas de inundación por desborde de cauces, anegamiento. Sin embargo, es la amenaza por inundación la que ha presentado mayor recurrencia y la que se abordará en el Anexo Amenaza por Inundaciones.

El incendio estructural corresponde a aquellos que se producen en inmuebles destinados al uso habitacional, tales como casas, edificios, asentamientos, entre otros. La gran mayoría son de origen antrópico, ya sea por negligencia en el uso del fuego o por falta de mantención del sistema eléctrico o gas y en nuestra comuna principalmente el fuego como elemento de calefacción y falta de mantención a estos las estufas y ductos de ventilación lo que se abordará en el anexo amenaza Incendio Estructural.

Población expuesta al riesgo

Según información del último censo de la comuna de Loncoche cuenta 23.612 habitantes de los cuales 11.502 son de sexo masculino y 12.110 corresponde a sexo femenino. Asimismo, de la población total de Loncoche, un 70,2% corresponde a población Urbana, mientras que el 29,8% pertenece a sectores rurales. Presentando una gran cantidad de sectores rurales y dos asentamientos semiurbanos (La Paz- Huis capi) que se caracterizan por tener una alta concentración de población mapuche con un 32,97%, los cuales están expuestos a las amenazas de Inundaciones, incendios forestales e incendios estructurales.

	Superficie km2	Densidad población	Población Total 100%	Urbana 70,2%	Rural 29,8%	Viviendas
Comuna Loncoche	976,8	25,36	23.612	16.576	7.036	8.347

3. Activación del Plan Comunal de Emergencia.

La activación del Plan Comunal de Emergencia se realiza de acuerdo a los niveles de emergencia establecidos en Art. 2 de la Ley 21.364:

- Niveles de Emergencia:** Son determinados sobre la base de la evaluación de un conjunto de factores y condiciones, tales como la extensión de la zona afectada, la cantidad de personas afectadas o potencialmente afectadas y la capacidad de respuesta de los niveles administrativos involucrados (Ver tabla N°1).

Categoría	Descripción	Coordinación
Emergencia Menor (debe activarse cuando exceda las capacidades locales de respuesta)	Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades comunales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas (coordinación con otras comunas), a través de una coordinación de nivel comunal.	Nivel Comunal
Emergencia Mayor (Se activa Plan de Emergencia)	Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades regionales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas, a través de una coordinación de nivel provincial o regional.	Nivel Comunal, Provincial y/o Regional
Desastre (Se activa Plan de Emergencia)	Situación con un nivel de afectación e impacto que no permite ser gestionada con capacidades regionales, y requiere refuerzos o apoyos desde otras zonas del país, a través de una coordinación de nivel nacional.	Nivel Comunal, Provincial, Regional y Nacional
Catástrofe (Se activa Plan de Emergencia)	Situación con un nivel de afectación e impacto que requiere de asistencia internacional, como apoyo a las capacidades del país, a través de una coordinación de nivel nacional.	Nivel Nacional Asistencia Internacional

Representante	Rol	Funciones
Alcalde (Arts. 15 Ley 21.364)	Mando de Autoridad	• Dirigir el funcionamiento del Comité y las acciones necesarias para ir en ayuda de la población afectada, dentro del marco establecido en la ley e Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres vigentes y aplicando los protocolos de actuación detallados en el reglamento. • Convocar y coordinar el apoyo de las empresas o entidades privadas que administren o provean servicios de utilidad pública o aquellos que sean esenciales para la respuesta y recuperación en la zona geográfica afectada por la misma, conforme a los instrumentos de gestión del riesgo de desastres y protocolos de actuación detallados en el reglamento, coordinando a éstos con los demás órganos del Sistema. • Dar respuesta oportuna a la emergencia de que se trate, informando con la mayor celeridad posible a la población, de acuerdo con los protocolos y procedimientos establecidos. • Realizar las demás funciones que sean necesarias según las características, nivel de peligrosidad, alcance, amplitud, magnitud de la emergencia. • Todas las funciones según cargo (Ley N°18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades)
Jefe/Jefa Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal (Art. 9 de la Ley 21.364)	Mando de Coordinación	• Ejercer la Secretaría Técnica y Ejecutiva del Comité comunal y las funciones que establezca la ley y el reglamento. • • Asume la secretaría ejecutiva del Comité de Gestión de Riesgo de Desastres. • Designar a un encargado de tomar acta. • Realiza la coordinación comunal de la emergencia y nexo con el Servicio Regional de SENAPRED. • Coordina y gestiona la información proporcionada por los miembros del COGRID Comunal • Coordina los equipos de emergencias y acciones en terreno. • Todas aquellas funciones asignadas por Reglamento de Funciones de la Municipalidad • Todas aquellas encomendadas por la Autoridad Comunal.
Jefe/Jefa de comisaría o tenencia de Carabineros de Chile o funcionario de mayor jerarquía en la comuna (Art. 8 de la Ley 21.364)	Mando coordinación	• Disponer de servicios de orden y seguridad suficientes que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área del evento o incidente, como también ante la necesidad de evacuar sectores poblacionales o instalaciones. • Efectuar cortes de tránsito en carreteras o vías secundarias con el propósito de permitir el desarrollo de acciones de respuesta y/o rescate y evacuación de personas. • Reportar estados actualizados de información sobre la afectación y seguridad pública de la población, además de información respecto a la población evacuada. • Efectuar cortes de tránsito en carreteras o vías secundarias con el propósito de permitir el desarrollo de acciones de respuesta y/o rescate y evacuación de personas. • Coordinar las acciones y funciones aprobadas de acuerdo a su plan sectorial.
Superintendente del Cuerpo de Bomberos o representante que éste designe (Art. 8 de la Ley 21.364)	Mando coordinación	• Atender las emergencias causadas por la naturaleza o el ser humano, sin perjuicio de la competencia específica que tengan otros organismos públicos y privados (Art.2, Ley 20.564). • Asesorar técnicamente, a los órganos de la administración del estado e instituciones del sector privado, en materias que son de su competencia (Art. 5°, Ley 20.564). • Entregar el diagnóstico real de recursos humanos, físicos y Mecánicos de los Cuerpos de Bomberos de la Región. • Coordinar la disposición de equipos técnicos para el desplazamiento inmediato en caso de ser necesario. • Coordinar las acciones y funciones aprobadas de acuerdo con su Plan Sectorial de Emergencia.
Hospital Loncoche	Colaborador	• para la eficiente disposición de recursos humanos y materiales de las redes asistenciales al momento de la emergencia.

Tabla N°1: Niveles de emergencia.
Fuente: Adaptado de Ley 21.364

Nota: La activación del Plan Comunal de Emergencia implica la activación del respectivo Anexo - Plan por Amenaza, solo en caso de que exista este anexo, relacionado a la emergencia en curso.

4. Roles y Funciones

Los roles de los organismos que forman parte del plan se establecen en Tabla N° 2:

Rol	Descripción
Mando de Autoridad	Autoridad política encargada de facilitar y apoyar las acciones de respuesta, a través de la toma de decisiones, basadas en orientaciones del Mando Técnico y de Coordinación.
Mando de Coordinación	Organismo responsable de la coordinación de las instituciones y los recursos destinados para la respuesta.
Mando Técnico	Organismo técnico responsable del manejo y mando técnico de la emergencia.
Asesor Técnico	Organismo que de acuerdo a sus competencias técnicas entrega asesoría respecto del manejo de la emergencia.
Colaborador	Organismo que participa y contribuye en las acciones de respuesta.

Representante	Rol	Funciones
Dirección de Seguridad Pública	Colaborador	• Brindar apoyo primeros auxilios psicológicos • Intervención psicológica ante situaciones de crisis en contexto de emergencia. • Encuesta y digitación FIBE. • Identificar factores de riesgo y vulnerabilidad socioeconómica y realizar respectiva derivación a DIDECO. • Apoyo equipo Seguridad Ciudadana, según requerimientos de las emergencias. Tanto en transporte, personal y televigilancia. • Coordinación encargados puntos de encuentros transitorios
Dirección de Desarrollo Económico Fomento y Turismo	Colaborador	• Entrega de información según estado de situación en sector rural, tanto de usuarios como de estado de animales. (Dpto. Rural). • Apoyar en la entrega de información a los diferentes servicios de turismo como, por ejemplo, dípticos, mapas de zonas seguras, estados de caminos, entre otros. A agencias de turismo, alojamientos, guías y servicios de transportes. • Articular los distintos actores relevantes ligados al rubro turístico con los servicios tanto municipales como del estado para un accionar rápido según sea necesario.
Dirección de Recursos Humanos	Colaborador	• Procura la entrega oportuna de ropa y accesorios necesarios para el personal. • Dispone de los equipos de protección personal al equipo de emergencia. • Colaborar al personal a través de la oficina de Emergencias.
Departamento de Educación Municipal	Colaborador	• Otorgar información sobre el estado de Establecimientos Educativos de la Comuna. • Registrar daños y todo tipo de información de afectaciones ocasionadas por una emergencia, desastre o catástrofe en materia de educación. • Proporcionar información sobre Establecimientos Educativos que puedan ser habilitados como Albergues. • Asesor a la máxima autoridad de la Comuna, en cuanto a la posible suspensión de clases. • Disponer, de ser requerido, los vehículos de transporte que administra el Departamento.
Dirección de Desarrollo Comunitario	Colaborador	• Coordinar a nivel comunal, la aplicación de la Ficha Básica de Emergencia (FIBE). • Realizar funciones operativas para el levantamiento de afectados y su situación de pérdida. • Coordinar las acciones y funciones aprobadas de acuerdo con su Plan Sectorial de Emergencia.
Departamento de Operaciones	Colaborador	• Disponer de equipos y maquinaria para dar respuesta a la emergencia. • Disponer de personal de turno para la ejecución de trabajos durante todas las fases de la emergencia.
Dirección de Obras	Colaborador	• Asesor y evaluar técnicamente sectores e infraestructura urbana y habitacional afectada por un evento. • Reportar estados actualizados de la infraestructura comunal.
Saesa	Colaborador	• Reportar estado actualizado de información sobre la red eléctrica • Activar plan de contingencia para la distribución de energía. Restitución de las fuentes de energía eléctrica de la comuna a solicitud de las autoridades.
CONAF	Apoyo técnico	• Combatir los Incendios Forestales con recursos humanos, materiales y técnicos tanto terrestres como aéreos. • Disponer de personal técnico necesario para dirigir las labores de control y combate de Incendios Forestales.

		• Monitoreo y apoyo técnico en caso de ser necesaria la aplicación de cortafuegos.
Aguas Araucanía	Colaborador	• Reportar estado actualizado de información sobre sistemas de agua potable y alcantarillado. • Proveer de alternativas de rehabilitación de los sistemas de agua potable y alcantarillado en el más breve plazo. • Activar plan de contingencia para la distribución de agua potable.
Otros organismos voluntarios	Colaborador	• Los organismos voluntarios se pondrán a disposición del puesto de mando conjunto para su activación manteniendo siempre la retroalimentación de las funciones destinadas.
Departamento de Salud Municipal	Colaborador	• Coordinar las acciones y personal de emergencia con la red asistencial de salud de la comuna. • Coordinar con el Servicio de Salud Araucanía Sur la disposición de los recursos y acciones a tomar en caso de emergencias que no puedan ser cubiertas con los recursos de salud municipal. • Activación de plan sectorial • Activar los Puestos médicos en los puntos de encuentro transitorios.
Dirección de Tránsito	Colaborador	• Reportar estados actualizados de rutas y caminos de la comuna. • Entregar alternativas de vías que hayan sido afectadas. • Colaborar en la conificación que permita liberar rutas en procesos de evacuación.

5. Comité Comunal Para la GRD en Fase de Respuesta

La constitución, composición, funcionamiento y funciones del Comité Comunal para la GRD son las siguientes:

- **Constitución del Comité Comunal:** La Ley 21.364 establece que el Comité Comunal se constituirá según sean las características, nivel de peligrosidad, afectación, alcance, amplitud y magnitud de la emergencia, para la planificación, dirección y coordinación intersectorial de las acciones de respuesta y recuperación, en las zonas afectadas por la emergencia.
- **Composición del Comité Comunal:** En las Fases de Respuesta y Recuperación estará definida por las autoridades indicadas en la amplitud del plan (capítulo N° 1.2). Considerando adicionalmente que el alcalde/alcaldesa podrá convocar al Comité Comunal, para ser oídos, a otras entidades u organismos públicos y privados con competencias técnicas que resulten estrictamente necesarias para abordar la emergencia según sean sus características, nivel de peligrosidad, alcance, amplitud y magnitud de la misma, en la forma que lo determinen los protocolos de actuación.
- **Funcionamiento del Comité Comunal:** La ley 21.364 establece lo siguiente:

Jerarquía y dirección: Los comités en sus distintos niveles podrán funcionar de manera simultánea, sin perjuicio de que, a medida que la emergencia escale a un nivel superior, la dirección corresponderá a este último. Procediendo del siguiente modo:

- Si se constituyera el Comité Comunal, Provincial, Regional y Nacional, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.
- Si se constituyera el Comité Comunal, Provincial y Regional, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.
- Si se constituyera el Comité Comunal y Provincial, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.

Protocolos e instrumentos: Cada comité ejecutará las acciones que correspondan, en el marco de los protocolos e Instrumentos de GRD vigentes, respetando la jerarquía y dirección señalada.

Solicitud de recursos y capacidades: En caso de que el alcalde/alcaldesa constate la falta de recursos o capacidad del Comité Comunal para responder a la emergencia, solicitará al Delegado o Delegada Presidencial Provincial correspondiente, o al Delegado o Delegada Presidencial Regional si no hubiera Comité Provincial, de la forma más expedita, los medios que sean necesarios para enfrentarla. El Delegado o Delegada Presidencial Provincial o Regional, según corresponda, estará a cargo de proveer dichos recursos, bajo coordinación comunal, provincial o regional si correspondiere, cuando lo requiera la emergencia. Cabe destacar que de manera exclusiva y única, para las provincias con asiento en la capital regional no se constituirá el Comité Provincial, asumiendo estas funciones el Comité Regional. Sin perjuicio de que las demás provincias que no tienen asiento en la capital provincial deberán convocar su respectivo Comité Provincial, de acuerdo a los procedimientos establecidos.

- **Funciones del Comité Comunal:** corresponde la realización de las siguientes acciones:
 - Coordinar intersectorialmente las acciones de respuesta y recuperación en las zonas afectadas por una emergencia.
 - Coordinar las labores necesarias para acudir en ayuda de la población afectada, facilitando la interacción entre los organismos involucrados.
 - Coordinar y disponer con las instituciones públicas y privadas, el empleo de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios para la atención de la emergencia, aplicando los principios de apoyo mutuo y escalabilidad.
 - Coordinar y asignar recursos para enfrentar la emergencia.
 - Mantener una estrecha coordinación y comunicación con el Comité del nivel superior que se encuentre constituido.
 - Ejecutar las tareas que encomiende el Comité Provincial o Regional en la fase de respuesta, según sea el caso, cuando este se encuentre constituido.

5.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria

A partir de lo establecido en el “Instructivo de Operación y Funcionamiento” del Comité Comunal se especifica lo siguiente:

- a) **Activación:**

Ocurrido un incidente, emergencia o ante una la proyección de una emergencia, el Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres en las fases de respuesta y rehabilitación podrá ser activado de manera inmediata por el alcalde/alcaldesa, la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal (UGRDC), o por el área que se le designe dicha función, considerando las siguientes situaciones:

 - Emergencias o desastres que provoquen daños de consideración en las personas y/o sus medios de vida.
 - Emergencias o desastres que afecten todo o parte del territorio comunal, provincial, regional o nacional, que posean un potencial impacto de afectación a la comunidad.
 - Emergencias o desastres que afecten a la comuna o comunas limítrofes de una misma región y que, por evaluación de la máxima autoridad comunal, por sí solo o por asesoría de la Unidad de Gestión de Riesgo Comunal; determine que provocan un alto impacto a la población atendiendo a la magnitud y/o complejidad del evento.
 - Otras situaciones de ocurrencia de potenciales desastres o posible interrupción de suministros básicos que puedan afectar negativamente a la población y que disponga el alcalde o solicitud de alguno de los miembros del COGRID comunal la convocatoria de este.

b) **Convocatoria:**

Fase Respuesta y Recuperación:
La convocatoria se realizará a los integrantes designados/as como titulares y/o suplentes incorporados en el anexo N°1 y relacionados a la fase de respuesta y recuperación
Los canales de comunicación para realizar la convocatoria son los siguientes: Correo electrónico, Whatsapp y vía Telefónica.

En el mensaje de activación deberá indicar a lo menos el motivo de la activación, hora y lugar de convocatoria en el caso que sea presencial, y si la convocatoria es telemática deberá indicar el link de conexión y/o plataforma de conexión.

	Ilustre Municipalidad de Loncoche	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 14 de 39
	Fecha: 01-02-2025	

Fase Mitigación y Preparación:

La convocatoria se realizará a los integrantes designados/as como titulares y/o suplentes incorporados en el anexo N°1 y relacionados a la fase de Mitigación y Preparación: Correo electrónico, WhatsApp y vía telefónica (Celular)

El alcalde/alcaldesa, o el funcionario/a designado de la Unidad Comunal de Gestión del Riesgo de Desastres, o a quien se le asigne dicha función deberá convocar sesiones ordinarias y/o extraordinarias:

El comité sesionará al menos 4 veces al año de manera ordinaria, sin perjuicio de la convocatoria extraordinaria

El alcalde/alcaldesa, como máxima autoridad comunal por propia iniciativa o por solicitud de algún integrante del Comité; podrá convocar a sesiones extraordinarias donde se indicarán las materias específicas a abordar.

- c) **Auto Convocatoria:**
- En las fases de respuesta y recuperación, y ante el caso de la ocurrencia de un evento de manifestación súbita y/o destructivo que afecte a la comuna, provincia, región o territorio nacional, causando pérdida considerable de las comunicaciones, servicios básicos, conectividad, abastecimiento o una grave saturación de éstas; y/o que el evento en desarrollo de manera evidente genere conmoción pública, todos los integrantes del Comité Comunal para la Gestión de Riesgo de Desastres deberán efectuar una “Auto convocatoria”, debiendo concurrir al centro de operaciones principal, sin mediar aviso de convocatoria.
- Por otra parte, se debe tener presente que los suplentes del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres deberán permanecer en estado de alerta, en caso de que se requiera su asistencia.
- En ausencia del representante titular, confirmada previamente, el suplente deberá autoconvocarse en el lugar de convocatoria definido; según las disposiciones antes mencionadas por la máxima autoridad comunal en coordinación con el COGRID Comunal.

5.2. Centro de Operaciones

Los centros de operaciones principal y alternativo del Comité Comunal definidos en este plan, cuentan con capacidades que permiten realizar las sesiones, monitorear y gestionar las emergencias en desarrollo y coordinar el sistema en su conjunto.

A continuación, se indica el detalle de cada centro de operación:

Centro de Operaciones Principal: Ilustre Municipalidad de Loncoche Dirección, Manuel Bulnes 385 Loncoche.

Centro de Operaciones Alternativo: Biblioteca Municipal, Manuel Bulnes 339 Loncoche.

5.3. Acciones del Comité Comunal

Los procesos generales ejecutados por el Comité Comunal, para la gestión de respuesta a emergencias son los siguientes:

- a) **Levantamiento de información y evaluación de necesidades:**

Cuando las condiciones de emergencia lo permitan, los funcionarios municipales llevarán a cabo el levantamiento de información en el terreno, en colaboración con las instituciones y organismos que forman parte del COGRID comunal. Este proceso se realizará con el objetivo de elaborar un informe ALFA por parte del Encargado de Gestión de Riesgos y Desastre. Si

	Ilustre Municipalidad de Loncoche	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 15 de 39
	Fecha: 01-02-2025	

el evento destructivo genera daños a las personas y/o viviendas, damnificados o heridos, se debe aplicar fichas FIBE, para posteriormente ser dirigidos a la UAT (Unidades de Alerta Temprana) y a la Delegación Presidencial Regional, de ser necesario.

La recopilación de información y evaluación de necesidades se enfocará en aspectos fundamentales, incluyendo la descripción demográfica (edades y género), así como la identificación de poblaciones vulnerables como niños, adultos mayores, personas con discapacidad, electrodependientes y postrados. Dicha información recabada en el territorio se proporcionará al COGRID, sirviendo como insumo crucial para la toma de decisiones y la identificación de vulnerabilidades territoriales relacionadas con la afectación del evento.

En el caso de una emergencia mayor, para activar el sistema regional se considerará en este flujo de información a la Delegación Presidencial Regional y al Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED) para la coordinación de acciones de respuesta.

b) Priorización de las acciones de respuesta:

Las acciones de priorización se establecerán por el COGRID comunal, a partir de la evaluación de la afectación y análisis de la información levantada y consolidada a nivel local, pudiendo priorizar primeramente la evacuación y/o atención médica de emergencia para garantizar la seguridad y el bienestar de la población afectada, para posteriormente asignar recursos ante posibles daños materiales a viviendas en casos específicos y a la afectación de flora y fauna. (animales y siembra)

El orden de importancia de estas acciones se basará en criterios como la urgencia, la magnitud del evento y la capacidad de respuesta de los recursos disponibles

De acuerdo con el tipo de amenaza y a la afectación, el alcalde podrá evaluar la convocatoria a COGRID de los diferentes actores que permitan trabajar en función de priorizar las acciones de respuesta antes mencionadas, con el objetivo de resguardar la integridad y vida de la población más vulnerables, como adultos mayores, niños, personas con discapacidad, embarazadas, enfermos crónicos y personas que requieran de la atención de la autoridad a causa de la emergencia.

c) Decisiones para la atención de la emergencia y la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención:

Ante situaciones de emergencia, la estrategia se basará en una evaluación precisa de la situación, priorizando acciones según la urgencia, la seguridad, la salud y el bienestar. La coordinación efectiva de recursos, desde personal hasta suministros, será primordial, respaldada por una asignación clara de responsabilidades y roles dentro de los organismos de respuesta estará a cargo del Alcalde de la comuna.

La reevaluación y readecuación de las decisiones deben realizarse de manera proactiva, considerando la posibilidad de asignar nuevos responsables y ajustar los plazos según las necesidades emergentes. Este proceso estará respaldado por la activación y despliegue dinámico de recursos y capacidades, adaptándose a la evolución de la emergencia.

d) Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación:

Una vez que el Comité de Gestión de Riesgo de desastres (COGRID) haya analizado la información, se tomará contacto con la comunidad afectada para informar de las acciones de respuesta que realizará el municipio frente al evento en curso. En caso de que la emergencia lo amerite, se emitirá un comunicado o punto de prensa a cargo del Alcalde de la comuna.

Para el caso de alertas vigentes, la información podrá ser entregará a la brevedad, a través de los siguientes canales oficiales de difusión municipales y en diferentes formatos con el fin de ser más inclusivos en la entrega de información: RRSS oficiales de la Municipalidad de

Loncoche, radios, sitio web municipalidad Loncoche, formatos escritos y capsulas informativas con lenguajes de señas y en idioma inglés.

Esquema de procesos del Comité Comunal para la GRD:

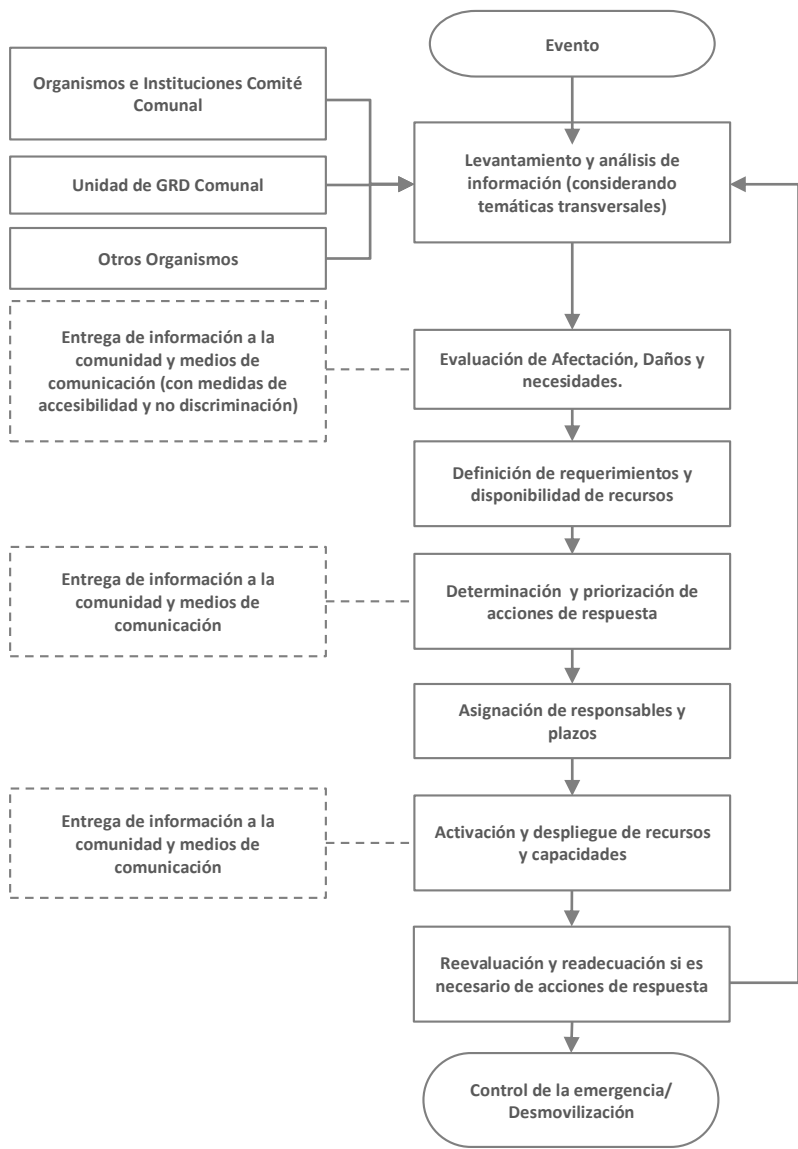


Figura N° 1: Diagrama de Flujo de Procesos Comité Comunal
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

6. Coordinación - Procesos de la Fase de Respuesta

Se establece la coordinación de acciones del plan basado en los Procesos de la Fase de Respuesta representados a través del siguiente esquema:

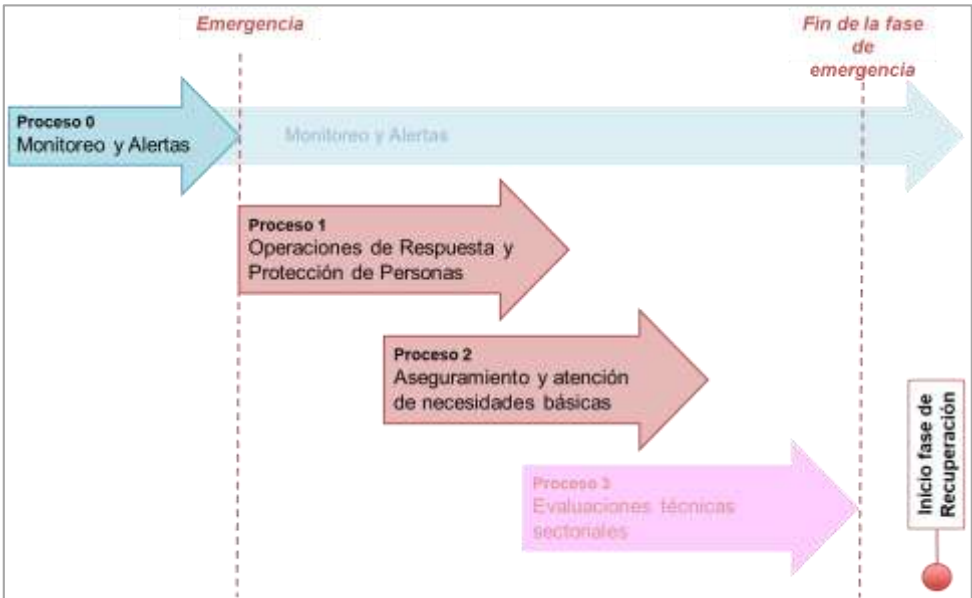


Figura N° 2: Esquema de Procesos de Gestiones de Respuesta.
Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (2017).

Los Procesos de la Fase de Respuesta son los siguientes:

Proceso	Descripción
Proceso 0: Alerta y Monitoreo	Proceso que agrupa una serie de acciones tendientes a realizar la coordinación con los organismos técnicos para el monitoreo de la amenaza , de acuerdo a la amplitud y cobertura de la amenaza identificada, recopilación de informes y antecedentes técnicos, evaluación temprana de la evolución del evento para alertar al SINAPRED (dado el sustento de una alerta técnica), reaccionar en caso de una inminente ocurrencia del evento destructivo (y derivados del evento principal si procede) y disponer de recursos adicionales en caso de declararse una alerta. Nota: Para el caso del nivel comunal corresponde a la definición de acciones a realizar, de acuerdo al tipo de alerta declarada por el SENAPRED.
Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas	Acciones y gestiones, principalmente operativas (incluyendo en terreno) que apuntan al resguardo y protección de la vida de las personas; y dependiendo del tipo de emergencia, su respectiva atención y control. También incorpora las instrucciones para el rescate de mascotas y animales de compañía, entre otros aspectos.
Proceso 2: Aseguramiento y atención de necesidades básicas.	Acciones de atención a la población, bienes y medios de vida afectados, en cuanto a suplir sus necesidades básicas, levantamiento de necesidades especiales y prevención de nuevos riesgos asociados al evento destructivo, entre otros aspectos.
Proceso 3: Evaluaciones técnicas sectoriales.	Acciones de asesoría técnica especializada y sectorial respecto de las condiciones sociales, económicas, ambientales, de la población, infraestructura crítica y medios de vida comprometidos en el área afectada, que permitirán la realización de diagnósticos y evaluaciones sectoriales, en tiempos previamente definidos. Por otra parte, se considera la coordinación del apoyo técnico, social, psicológico, económico, etc. para que la comunidad afectada pueda transitar al restablecimiento de las condiciones de habitabilidad y el funcionamiento básico de su entorno, migrando gradualmente a la etapa de rehabilitación. Nota: Para el caso del nivel comunal estas acciones se ejecutarán de acuerdo a lo establecido en los planes provinciales, regionales y nacional de emergencia.

Tabla N° 4: Procesos de la Fase de Respuesta.
Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (2017)

Nota: Los procesos de la Fase de Respuesta no ocurren necesariamente en la realidad de manera secuencial, de acuerdo a lo presentado en el plan. Su representación gráfica es solo esquemática y para ejemplificar los procesos.

	Ilustre Municipalidad de Loncoche	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 18 de 39
	Fecha: 01-02-2025	

Para un adecuado desarrollo de los procesos de la Fase de Respuesta se definen los flujos de comunicación, información a la comunidad y medios de comunicación, y el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades:

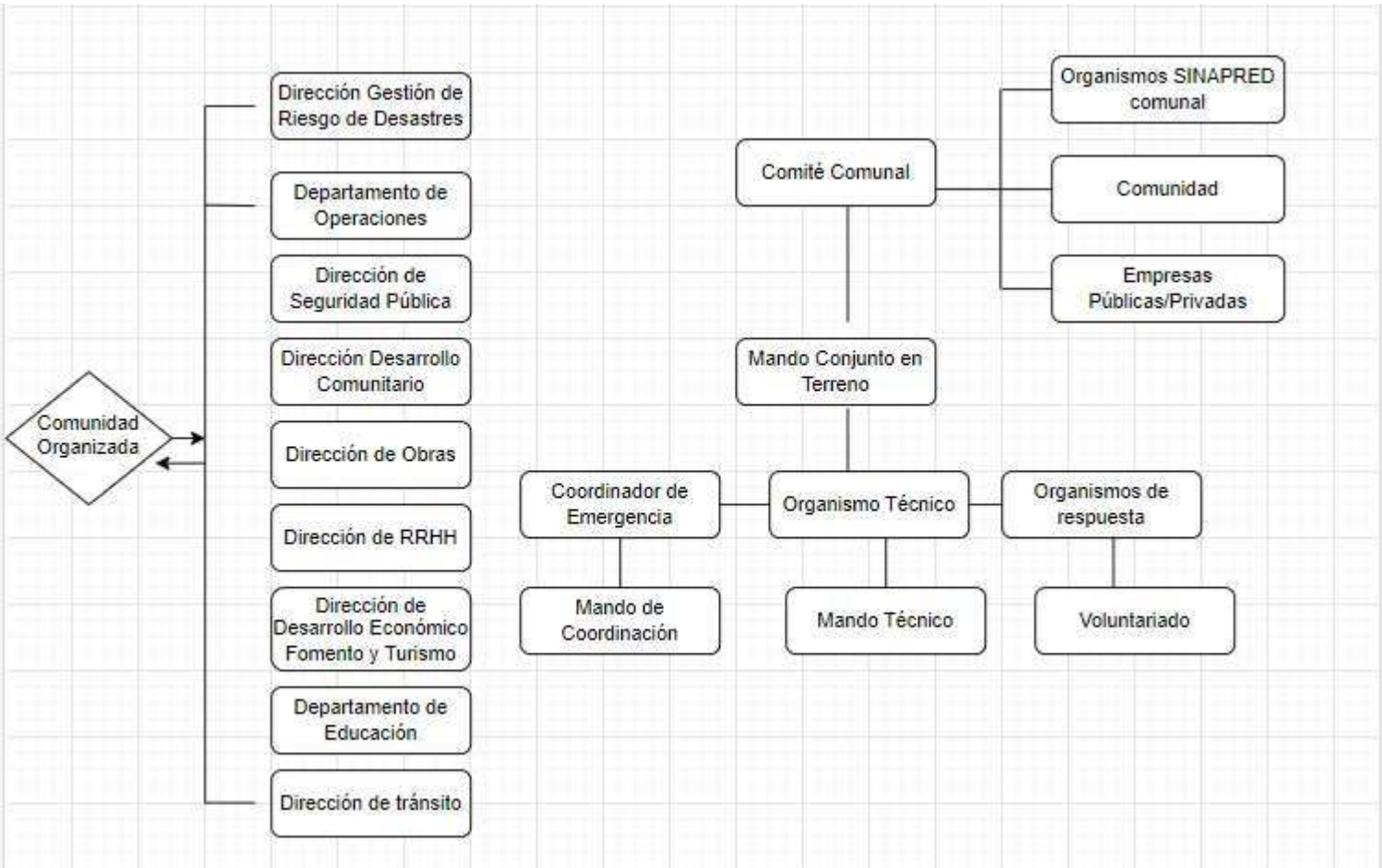
- **Flujos de comunicación:** A partir de un esquema simplificado se definen los flujos de comunicación por nivel territorial de los organismos que forman parte de este plan y las estructuras de coordinación establecidas para la respuesta.
- **Información a la comunidad y medios de comunicación:** Como parte de las responsabilidades de las autoridades del nivel comunal este plan establece la entrega de información útil, oportuna, coherente, accesible, progresiva en el tiempo y técnicamente validada, por los organismos con competencia técnica en la materia, durante toda la emergencia a la comunidad y medios de comunicación, de acuerdo a las decisiones, prioridades y compromisos adoptados en el Comité Comunal.
- **Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades:** Establece los instrumentos necesarios para el levantamiento y evaluación de daños y necesidades de la comunidad afectada por una emergencia. Uno de los principales instrumentos corresponde al informe ALFA que es de aplicación comunal y corresponde a información preliminar de la afectación en una emergencia. Un segundo instrumento corresponde a la Ficha Básica de Emergencia (FIBE) que recopila información detallada e individualizada de las personas afectadas de un grupo familiar, esta información es levantada en coordinación sectorial con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (FIBE) (este punto es detallado en el capítulo 6.2).

6.1. Comunicación e Información

La comunicación e información constituye una parte fundamental a ejecutar como parte de los procesos de la Fase de Respuesta. Los flujos de comunicación entre los organismos, estructuras del sistema y niveles territoriales, contribuyen a una adecuada gestión de la emergencia. Por otra parte, la entrega de información clara, precisa, objetiva e inclusiva a la comunidad y medios de comunicación constituyen parte fundamental de la responsabilidad del municipio y de las autoridades respectivas.

6.1.1. Flujos de Comunicación para la Coordinación de la Respuesta.

El presente plan contempla los flujos de comunicación para la coordinación de las acciones de respuesta y las estructuras del SINAPRED de nivel comunal y las áreas del municipio que participan y/o apoyan en la respuesta.



6.1.2. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

En el presente plan la información a la comunidad y medios de comunicación se establece de la siguiente manera:

Formato	Descripción	Responsable
Publicación en canales de RRSS oficiales del Municipio	• Información valida que se entrega de manera periódica durante el desarrollo de la emergencia	• Equipo de comunicaciones del Municipio
*Vocería y punto de prensa	• Vocerías y punto de prensa para la entrega de información por parte de las autoridades durante el desarrollo de la emergencia, puede ser afectado desde • el puesto de mando, Comité Comunal u otra instancia	• Vocero: Alcalde o quien delegue
*Comunicado de prensa	• • Información consolidada de la emergencia, afectación y sus recursos de acción establecidos	• Equipo de comunicación del Municipio

Tabla N° 5: Información a la Comunidad y Medios de Comunicación.

6.2. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades

Al igual que la comunicación e información, el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades constituye una parte fundamental de la gestión del nivel comunal como parte de los Procesos de la Fase de Respuesta. El Plan Nacional de Emergencia vigente, establece los siguientes instrumentos para la evaluación de daños y necesidades:

6.2.1. Informe ALFA

Los informes ALFA son elaborados por la comuna en el primer momento de la emergencia, para el registro de información preliminar y complementaria, útil para la toma de decisiones, en especial las necesidades de la población. Su formato permite registrar la identificación del evento y la evaluación de necesidades.

Una vez realizado el levantamiento de necesidades mediante informe ALFA por parte del municipio, es remitido a la Delegación Presidencial Provincial respectiva, para su revisión y recopilación. Adicionalmente, la Delegación Presidencial Provincial y/o la Dirección Regional del SENAPRED, podrá solicitar la Ficha Básica de Emergencia FIBE, cuando se requiera contar con antecedentes detallados para la entrega de recursos.

De acuerdo a lo establecido en la regulación del procedimiento de solicitud de recursos de emergencia, las Delegaciones Presidenciales Provinciales o Regionales pueden realizar el levantamiento de necesidades a través del informe ALFA.

Cabe tener presente que los recursos para atender la emergencia, dispuestos por los niveles superiores, se canalizan siempre hacia el nivel comunal.

Nota: En el caso de los municipios que forman parte de las provincias con asiento en la capital regional el informe ALFA (y FIBE si corresponde) deberá ser remitido a la Delegación Presidencial Regional respectiva.

6.2.2. Ficha Básica de Emergencia FIBE

La Ficha Básica de Emergencia (FIBE) corresponde al instrumento de catastro que se aplica en terreno en la o las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar en detalle, individualizando a cada persona afectada de un grupo familiar. El propósito de este

	Ilustre Municipalidad de Loncoche	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 21 de 39
	Fecha: 01-02-2025	

instrumento es levantar de forma normalizada el proceso de identificación de daños en personas, bienes y la satisfacción de necesidades mínimas que permitan superar la situación, ante la ocurrencia de una emergencia. Este instrumento constituye un levantamiento detallado que puede complementar la información levantada mediante el respectivo informe ALFA.

Su aplicación podrá ser solicitada por la Delegación Presidencial Provincial y/o Dirección Regional del SENAPRED, cuando se requiera contar con antecedentes más detallados para la entrega de un recurso en específico.

A nivel comunal, es la municipalidad la que debe desplegar las acciones necesarias para el levantamiento de la información de cada persona afectada (de modo individual o si integra un grupo familiar) a través de la FIBE.

6.3. Proceso 0: Alerta y Monitoreo

6.3.1. Acciones del Nivel Comunal de acuerdo al tipo de Alerta

El Sistema Nacional de Alertas (SNA) vigente se define en el Plan Nacional Emergencia, estableciendo los tipos de alertamiento: Alerta Verde - Temprana Preventiva, Amarilla y Roja, de acuerdo a la definición de su amplitud y cobertura.

Alertas mediante pagina oficial de la Ilustre Municipalidad de Loncoche y sus RRSS Oficiales verificadas, sirena de bomberos y alta voces de vehículos de emergencia de la comuna.

De acuerdo al tipo de alerta cuya cobertura abarca a la comuna, se definen las siguientes acciones y responsables:

Tipo Alerta	Acciones a Realizar	Responsable (s)
Verde – Temprana Preventiva	Monitoreo en terreno de condiciones de riesgo	• Jefatura unidad GRD comunal
	Identificación de brechas y requerimientos	• Jefatura Unidad GRD comunal • Organismos de respuestas
	Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	• Alcalde • Departamento de Comunicaciones
	Alistamiento de equipo red vial municipal	• Departamento de operaciones y red vial
Amarilla	Ejecución de medidas respuesta a la emergencia	• Bomberos • Carabineros • Direcciones municipales
	Convocatoria Comité Comunal sujeta a evaluación de autoridad comunal con base en antecedentes técnicos y auto convocatoria.	• Alcalde • Director GRD • Integrantes COGRID
	Preparación del proceso de evacuación (zonas seguras, vías de evacuación y puntos de encuentro).	• Dirección GRD • Organismos de respuesta
	Preparación de albergues	• Dirección de educación • DIDECO • Equipo GRD
	Alistamiento general de los recursos e infraestructura municipal	• Dirección de GRD • Departamento de Operaciones y red vial • Direcciones Municipales
	Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	• Alcalde • Dirección GRD • Organismos de respuesta • Organismos sectoriales • Departamento de comunicaciones
Roja	Ejecución de medidas de respuesta a la emergencia	• Dirección de GRD • Organismos de respuesta
	Convocatoria comité comunal	• Alcalde • Director GRD • Integrantes COGRID
	Activación proceso de evacuación a puntos de encuentro transitorios y zonas seguras, según sea el caso de la emergencia	• Alcalde • Director GRD • Organismos de respuesta • Autoridad regional
	Movilización de recursos	• Dirección de GRD • Departamento de Operaciones y red vial • Direcciones Municipales
	Entrega de información comunidad y medios comunicación	• Alcalde • Dirección GRD • Organismos de respuesta • Organismos sectoriales • Departamento de comunicaciones
	Monitoreo de afectación comunal	• COGRID comunal • Direcciones municipales • Juntas de vecinos • Organismos de respuesta
	Entrega de información a la autoridad	• Alcalde • Dirección GRD
	Establecimiento de puestos médicos en puntos de encuentro transitorio	• Dirección de salud
	Evaluación de necesidades en puntos de encuentro transitorios o zonas de seguridad (según la emergencia)	• Dirección GRD • DIDECO • Departamento operaciones
	Establecimiento de puestos de mando primario (Municipalidad) y secundario (Biblioteca Municipal)	• Dirección GRD • Encargados PET
	Habilitación de albergues	• Dirección de educación • DIDECO • Equipo GRD • Departamento de operaciones • Dirección de salud
	Activación de proceso interno de macrozonas a nivel comunal	• Equipo GRD • Encargados PET

Tabla N° 6: Acciones a nivel comunal de acuerdo al tipo de alerta.

Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

6.3.2. Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo

Las acciones específicas del Proceso 0 – Alerta y Monitoreo son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Difundir avisos/alertas/alarmas al SINAPRED nivel Comunal.	Informar por medio de las autoridades comunales a los distintos niveles del SINAPRED, de requerirlo se activará el COGRID comunal	- Alcalde - Director GRD
Comprobar disposición de stock crítico.	Ante un aviso de alerta temprana preventiva se enviará el requerimiento al departamento de salud, departamento de operaciones, departamento de educación y dirección de desarrollo comunitario, solicitando información del estado y disponibilidad de vehículos menores, maquinaria pesada, herramientas de trabajo e insumos para su funcionamiento ante las distintas amenazas.	- Director GRD - Equipo Operaciones - Administración Municipal
Alertamiento a la población.	Una vez entregada la alerta temprana preventiva, será el alcalde o quien se designe, el responsable de entregar información a la comunidad, por medio de las diferentes plataformas de comunicación existentes en la comuna (digitales, escritos, radios y televisión), entregando recomendaciones ante una posible amenaza	- Alcalde - Director GRD - Equipo Comunicaciones
Reforzar el monitoreo.	Evaluación permanente de la situación comunal, frente a una amenaza (puntos críticos, zonas con mayor vulnerabilidad)	- Director GRD - DIDECO - DAOMA - Dirección de fomento y desarrollo rural - Dirección de seguridad pública - Departamento de operaciones - Departamento de salud municipal - Departamento de educación - Dirección de Obras
Activar plan de emergencia y anexo respectivo por amenaza si existe.	Dependiendo del tipo de amenaza y/o de alerta, se activará el respectivo anexo plan por amenaza, entendiendo la complejidad y particularidad de una emergencia volcánica que tendrá un tratamiento especial, incorporado en el presente plan.	- Director GRD - COGRID
Levantar, recopilar y evaluar situación en terreno.	Los equipos de trabajo de las distintas direcciones individualizados en el presente plan, deberán generar evaluaciones periódicas en terreno, las que serán informadas a la Dirección de Gestión de Riesgo y Desastre, siendo estos últimos los encargados de	- DIDECO - DAOMA - Dirección de fomento y desarrollo rural - Dirección de seguridad pública

Acciones	Descripción	Responsable (s)
	evaluarla y transmitirla a la unidad de alerta temprana (UAT) de SENAPRED regional.	- Departamento de operaciones - Departamento de salud municipal - Departamento de educación Dirección de Obras
Sistematizar información preliminar del evento.	Se recoge y sistematiza información técnica y territorial (SIG) preliminar a modo de establecer un registro de línea base y posterior evolución del evento trabajando en su monitoreo	Equipo GRD
Convocar Comité Comunal.	Ante la existencia de una alerta temprana preventiva o bien de una amenaza que pudiera afectar a la población, infraestructura pública y/o privada, se convocará a los integrantes del COGRID comunal para entregar información respectiva y determinar cursos de acción.	- Director GRD - Alcalde
Elaborar informes ALFA en caso de afectación.	El director de GRD solicitará a algún funcionario capacitado, la elaboración del informe ALFA, detallando el evento y la necesidad en caso de requerirla, también se podrán generar informes ALFA de manera informativa.	- Director GRD - Encargado GRD
Determinar áreas de afectación (según tipo de amenaza).	Dependiendo de la o las amenazas, se trabajará con foco en las áreas de peligro previamente identificadas, sin embargo, se deberá realizar un monitoreo permanente y una reevaluación de las zonas afectadas y de posible afectación.	- Dirección de GRD - Dirección de Obras - Dirección de Operaciones - Dirección de seguridad pública - Dirección de aseo Ornato y Medio Ambiente
Ejecutar estrategia comunicacional para entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.	Dentro de la planificación anual, la dirección de GRD entregará información a la comunidad respecto de las diferentes amenazas que se presentan en el territorio, con ayuda del equipo de comunicaciones se realizarán diversas campañas tendientes a educar e informar a la población.	- Dirección de GRD - Departamento de Comunicaciones
Determinar cursos de acción de organismos del nivel comunal.	Se establecerán acciones según el tipo de amenaza y capacidades de respuesta previamente informadas por los distintos organismos del nivel comunal	- Dirección GRD - Organismos de respuesta

Tabla N° 7: Acciones y Responsables del Proceso O – Alerta y Monitoreo

6.4. Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas

Este punto define las estructuras que participan en este proceso y que deben coordinarse en el nivel comunal:

- Comité Comunal para la GRD en la fase de respuesta y rehabilitación:** Estructura de coordinación, definida por ley, con función operativa, para la priorización de requerimientos del Mando Conjunto en Terreno y niveles territoriales afectados por la emergencia.

- **CAT Regionales:** Estructura que coordina acciones de apoyo a la respuesta, consolida y emite información relacionada a la emergencia (informes, alertas, etc.), entre otras funciones.
- **Mando Conjunto en Terreno (MCT):** Estructura de coordinación de acciones de respuesta en terreno, constituida en un puesto de mando, que puede ser integrado por los mandos de Autoridad, Coordinación y Técnico, este último de acuerdo a la amenaza abordada por el plan en sus anexos.

Las acciones específicas del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Levantamiento de información de la afectación y acciones de respuesta en curso.	Dependiendo del tipo de amenaza y la afectación de esta, se determinarán los cursos a seguir que nos permitirán recopilar información relativa a la afectación: - Equipos territoriales previamente designados, conformados por funcionarios municipales y dirigentes vecinales tendrán la misión de revisar y recopilar antecedentes de sus territorios e informarlos al puesto de mando, listados de personas con mayor vulnerabilidad (movilidad reducida, dependencia severa, electrodependientes, peritoneo dializados, dializados, cuidados paliativos, niños TEA, insulino dependientes), quienes ya se encuentran identificados por equipos municipales - Otros tipos de emergencia: Serán los equipos de respuesta comunal en conjunto con los organismos de emergencia los encargados de levantar y evaluar la afectación que permita tomar acciones de respuesta local y/o solicitar apoyo regional en caso de que esta sea sobrepasada y no permita gestionarla con recursos locales.	• Dirección GRD • Funcionarios municipales designados correspondiente Organismos de emergencia
Análisis, evaluación y priorización de acciones de respuesta y recursos, de acuerdo a la emergencia.	Según análisis y levantamiento realizado, la priorización de las acciones de respuesta tendrá relación directa con la capacidad establecida en cada una de las instituciones, priorizando población más vulnerable y que pudiera tener una mayor afectación. En el caso de un incendio forestal será el organismo técnico (CONAF) quien determinará la priorización de respuesta.	• Dirección GRD • Departamento Salud • DIDECO - Organismos emergencia
Solicitud de recursos y capacidades para la respuesta.	De acuerdo con el levantamiento de necesidades y al análisis del COGRID comunal, se realizará un requerimiento interno o de ser necesario se	• Dirección GRD

Acciones	Descripción	Responsable (s)
	realizará un requerimiento regional	
Convocatoria del Comité Comunal.	La convocatoria se realizará de forma inmediata en el centro de operaciones principal, ubicado en edificio consistorial.	- Alcalde - Director GRD
Elaboración de informes ALFA.	El director de GRD solicitará a algún funcionario capacitado, la elaboración del informe ALFA, detallando el evento y la necesidad en caso de requerirla, también se podrán informes ALFA de manera informativa.	- Equipo GRD - Encargado GRD
Activación de proceso de evacuación (si aplica de acuerdo al tipo de emergencia).	Emergencia Forestal: Será el organismo técnico (CONAF) el responsable de entregar información relativa a zonas de afectación que pudieran determinar un proceso de evacuación ante un peligro inminente, sin embargo, en caso de no encontrarse presentes equipos técnicos será el equipo de GRD quienes informen a SENAPRED cuando exista riesgo inminente que afecte viviendas, infraestructura crítica y/o ponga en peligro la integridad de las personas, ordenando su inmediata evacuación a zonas seguras que serán informadas según sea el caso. Otras Emergencias: Para el caso de otras emergencias que afecten la comuna y requieran de evacuación, estas serán informadas oportunamente por la autoridad comunal, explicando claramente sectores a evacuar y zonas a las cuales dirigirse. Nota: en todos los casos anteriormente señalados se solicitará la activación de la alarma SAE como una medida complementaria a las dispuestas por el municipio.	- Alcalde - Director GRD
Activar y coordinar apoyo en búsqueda y rescate de personas.	Una vez recibida la denuncia por los organismos de respuesta, el municipio será el responsable de coordinar la emergencia, estableciendo un puesto de mando conjunto que permita organizar la emergencia. Carabineros área GOPE en caso de requerir. En caso de existir una orden de la fiscalía será esta institución quien determinará los encargados de generar la búsqueda y /o rescate y quienes asumirán el mando	- Dirección GRD - Organismos de Emergencia - Fiscalía - Carabineros

Acciones	Descripción	Responsable (s)
	técnico.	
Apoyo en el rescate de mascotas y animales de compañía.	La dirección de gestión de riesgo de desastre coordinará con el departamento de desarrollo rural, del cual depende la unidad de tenencia responsable, y en caso de requerir apoyo se requerirá a los equipos de respuesta.	• Dirección de GRD
Apoyo a servicios críticos de salud.	La dirección de gestión de riesgo de desastres coordinará y gestionará los distintos recursos de infraestructura, equipamiento y personal en caso de requerirlo por parte de los servicios de salud y en caso de ser necesario se solicitará apoyo sectorial.	• Dirección GRD • Departamento salud
Activación y coordinación equipos de voluntarios de ayuda humanitaria presentes en la comuna.	Toda acción e intervención de equipos voluntarios se realizará previa validación de los equipos técnicos en conocimiento y coordinación con el puesto de mando conjunto, de no existir este último será el equipo de GRD quien coordinará dicha intervención.	• Dirección GRD • Equipos técnicos

Tabla N° 8: Acciones y Responsables del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas

6.5. Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas

Las acciones específicas del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Evaluar daños y necesidades producto de la emergencia.	Equipos de emergencia de la dirección de gestión de riesgos y desastres en conjunto con las diferentes direcciones municipales evaluarán en terreno los daños en los diferentes sectores afectados, comunicándolo a la dirección de GRD para la toma de decisiones y solicitud de apoyo en caso de ser requerido	• Dirección GRD • Equipo de emergencias • Departamento de tránsito • Dirección de Seguridad Pública
Elaboración de informes ALFA.	El director de GRD solicitará a algún funcionario capacitado, la elaboración del informe ALFA, detallando el evento y la necesidad en caso de requerirse, también se podrán informes ALFA de manera informativa.	• Director GRD • Encargado GRD
Aplicación de FIBE.	En caso de ser necesario el levantamiento de necesidades mediante la aplicación de ficha FIBE serán los equipos en terreno y personal capacitado los responsables de emitirla	• DIDECO • Equipo GRD • Dirección Seguridad Publica
Convocatoria del Comité Comunal.	La convocatoria se realizará de forma inmediata en el centro de operaciones principal, ubicado en edificio consistorial.	• Alcalde • Director GRD • Integrantes de COGRID
Solicitud de restablecimiento de servicios Básicos en zonas afectadas.	Será la Dirección de GRD quien en coordinación con SENAPRED y los	• Equipo GRD

Acciones	Descripción	Responsable (s)
	servicios correspondientes, según la afectación, los que coordinarán el restablecimiento de los servicios afectados.	
Solicitud de restablecimiento de telecomunicaciones.	Será la Dirección de GRD quien en coordinación con SENAPRED y la subsecretaría de telecomunicaciones los que se coordinarán para el restablecimiento de los servicios de telecomunicaciones afectados	Equipo GRD
Adquirir/recepcionar, almacenar y distribuir agua potable, alimentos y abrigo, entre otros.	El municipio no cuenta con centros de acopio. En caso de requerirse, se podrá disponer de la bodega municipal, en resguardo de los bienes que se requieran acopiar, sin embargo.	- Equipo GRD - DIDECO - Funcionarios Municipales encargados de PET
Solicitud de coordinación de acciones para el orden público en zonas afectadas por la amenaza.	En coordinación con Carabineros y SENAPRED se solicitará apoyo para el control del orden público según sea el caso del evento y dependiendo de la magnitud de este se solicitarán apoyos a otras instituciones, como, por ejemplo, Ejército, Armada de Chile, etc.	- Alcalde - Director de GRD - Director de seguridad pública
Solicitud de apoyo para manejar y disponer cadáveres.	En el caso de una emergencia la disposición del manejo de cadáveres se realizará de manera previa en un trabajo coordinado con la Seremi de Salud y SENAPRED que nos permita tener identificado el lugar de disposición de cadáveres de manera anticipada. Para otros eventos con múltiples víctimas se solicitará las instrucciones para el manejo de cadáveres por parte de la autoridad correspondiente.	- Director GRD - Director Hospital Loncoche - Director Departamento de Salud Municipal Loncoche.
Solicitud de apoyo para Identificar personas fallecidas.	La Dirección de GRD en coordinación con SENAPRED solicitarán apoyo en la identificación de cadáveres a los organismos correspondientes (PDI, Registro Civil, Servicio Médico Legal).	Director GRD
Habilitar albergues.	En caso de poder habilitar albergues en los establecimientos educacionales, se solicitará la activación del convenio con JUNAEB . En caso de requerir alimentación se solicitará a la autoridad (SENAPRED) el apoyo con esta gestión.	- Director GRD - Oficina de la discapacidad - DIDECO - Departamento de Salud
Habilitar centros de acopio.	Las diferentes unidades municipales que tienen a su cargo personas en situación de discapacidad, adultos mayores, niños, niñas y adolescentes, así como también población vulnerable (dependientes severos, dializados, personas con cuidados paliativos, etc.) serán las encargadas de informar el estado de necesidades de sus usuarios a la dirección de GRD y en coordinación con los servicios correspondientes a nivel regional se dispondrá la ayuda necesaria.	- Director GRD - Encargado de bodega Municipal

Tabla N° 9: Acciones y Responsables del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.

6.6. Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional

La coordinación con las Fuerzas Armadas se desarrollará de acuerdo a lo establecido en los artículos 16, 17 y 18 de la Ley N° 21.364, para los niveles nacional, regional y provincial, además de lo establecido en el respectivo plan Provincial y/o Regional y/o Nacional de Emergencia.

Adicionalmente, la coordinación con las Fuerzas Armadas en Estado de Excepción Constitucional, se desarrollará de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional que establece los Estados de Excepción Constitucional, además de lo indicado en el respectivo plan Provincial y/o Regional y/o Nacional de Emergencia.

7. Implementación, revisión y actualización del Plan

7.1. Implementación

Requisitos para la adecuada implementación y ejecución del plan comunal de emergencia:

El Plan de Emergencias de la municipalidad de Loncoche contará de diferentes etapas que permitan su revisión, aprobación, socializarlo y comunicarlo a los integrantes del SINAPRED, así como también a la comunidad.

- 1. Validación Técnica de parte de SENAPRED
- 2. Revisión y aprobación del plan por parte del COGRID comunal
- 3. Envío de oficio alcaldicio la Dirección regional de SENAPRED con decreto de aprobación del plan
- 4. Sensibilización del plan junto a integrantes del SINAPRED
- 5. Revisión y vinculación de planes sectoriales y privados al plan comunal de emergencias como, por ejemplo:
 - Hospital Loncoche.
 - Carabineros de Chile sexta comisaria de Loncoche.
 - Cuerpo de Bomberos de Loncoche.
 - CONAF
- 6. Publicación oficial en medios de comunicación locales y de redes sociales del municipio
- 7. Puesta en marcha de programa de capacitación y socialización del plan comunal de emergencia con las diferentes organizaciones sociales, vecinales, comités de vigilancia, funcionarios municipales y comunidades educativas.
- 8. Creación y distribución de material gráfico y audiovisual del plan comunal de emergencias.

Divulgación del Plan:

El presente plan de Emergencia comunal será difundido localmente a través de los diferentes medios con los que cuenta el municipio como, por ejemplo, página web, RRSS, etc.

Externa:

La divulgación externa considera a los organismos que forman parte del Plan de Emergencia, los cuales a su vez deberán divulgar el documento de manera interna en su institución, con el propósito que el actuar de los funcionarios denote coordinación y coherencia con el presente plan.

Interna:

El Plan de Emergencia se enviará a través de oficio a las distintas direcciones y departamentos municipales de la comuna de Loncoche.

- Revisión posterior a la activación del plan producto de una emergencia.
- Revisión por cambios en la plantilla de planes. Posterior a la actualización de alguna plantilla de plan de emergencia y anexos planes de amenaza por parte del SENAPRED.
- Revisión solicitada por el alcalde o alcaldesa u organismos que forman parte del plan. La solicitud debe realizarse formalmente por estos organismos, indicando el fundamento que justifique la revisión del plan.
- Revisión por nueva infraestructura crítica en la comuna. Debido a cambios o mejoras en la infraestructura crítica, tales como hospitales, aeródromos, servicios básicos, etc.
- Nueva o cambios en las amenazas y vulnerabilidades en el territorio.

7.3. Actualización

La actualización del plan comunal de emergencia se realizará considerando lo siguiente:

- De acuerdo a las indicaciones y puntos establecidos en la revisión periódica (criterios establecidos en el capítulo7.2), y elaboración de informe de revisión, que establecerá si el plan requiere o no ser actualizado.
- La actualización del plan contempla el proceso de aprobación establecido en el Art. 32 de la Ley 21.364 y deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio, derogando la versión anterior del plan si existiera.
- El Plan actualizado debe ser informado a la Dirección Regional del SENAPRED.

8. Información Adjunta.

8.1. Sistema de Telecomunicaciones

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura	Amplitud	Utilización	Integración Telecomunicaciones SENAPRED - UAT
Radiocomunicación	VHF	Sistema de comunicación utilizado de manera interna como soporte comunicacional de los equipos de rescate	Sector Urbano Sector Rural	GRD - Bomberos – Seguridad Pública	En el momento del Evento	SI
Telefonía	Móvil	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	Sector Urbano Sector Rural dependiendo el sector	Todos los organismos de Emergencia	En el momento del Evento	Si

Tabla N° 10: Sistema de Telecomunicaciones – Nivel Comunal

	Ilustre Municipalidad de Loncoche	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 32 de 39
	Fecha: 01-02-2025	

8.2. Levantamiento de Capacidades Comunes

Recurso o Capacidad	Estado	Cantidad	Ubicación Geográfica	Temporalidad	Activación (Alerta)	Movilidad	Tiempo de Alistamiento	Soporte	Tiempo de Operación	Rango-Alcance	Rangos de Asistencia	Descripción
CAMION	Disponible	1	39°17'05"S 71°59'00"O	Permanente	Alerta Temprana Preventiva	Rodante	Entre 1 y 2 horas	Operador especialista Combustible	Entre 6 - 12 horas	No Aplica	Cobertura Comunal	Taller Municipal
CAMION	Disponible	1	39°17'05"S 71°59'00"O	Permanente	Alerta Temprana Preventiva	Rodante	Entre 1 y 2 horas	Operador especialista Combustible	Entre 6 - 12 horas	No Aplica	Cobertura Comunal	Taller Municipal
CAMIÓN	Disponible	1	39°17'05"S 71°59'00"O	Permanente	Alerta Temprana Preventiva	Rodante	Entre 1 y 2 horas	Operador especialista Combustible	Entre 6 - 12 horas	No Aplica	Cobertura Comunal	Taller Municipal
CAMIÓN	Disponible	1	39°17'05"S 71°59'00"O	Permanente	Alerta Temprana Preventiva	Rodante	Entre 1 y 2 horas	Operador especialista Combustible	Entre 6 - 12 horas		Cobertura Comuna	Taller Municipal
CAMIÓN	Disponible	1	39°17'05"S 71°59'00"O	Permanente	Alerta Temprana Preventiva	Rodante	Entre 1 y 2 horas	Conductor Combustible	Entre 6 - 12 horas	1 tonelada	Cobertura Comuna	Taller Municipal
CAMIÓN	Disponible	1	39°17'05"S 71°59'00"O	Permanente	Alerta Temprana Preventiva	Rodante	Entre 1 y 2 horas	Conductor Combustible	Entre 6 - 12 horas	4 pasajeros	Cobertura Comuna	Taller Municipal
CAMIÓN ¾	Disponible	1	39°17'05"S 71°59'00"O	Permanente	Alerta Temprana Preventiva	Rodante	Entre 1 y 2 horas	Conductor Combustible	Entre 6 - 12 horas	3 de 33 pasajeros 15 de 15 pasajeros	Cobertura Comuna	Taller Municipal
CAMIÓN ¾	Disponible	1	39°17'05"S 71°59'00"O	Permanente	Alerta Temprana Preventiva	Rodante	Entre 1 y 2 horas	Conductor Combustible	Entre 6 - 12 horas	3 toneladas	Cobertura Comuna	Taller Municipal

	Ilustre Municipalidad de Loncoche		PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA		Página 34 de 39
	Fecha: 01-02-2025		

CAMIONETA	Disponible	1	39°17'05"S 71°59'00"O	Permanente	Alerta Temprana Preventiva	Portátil	Inferior a 1 hora	Vehículo menor	Entre 6 - 12 horas	No aplica	Cobertura Comuna	Taller Municipal
CAMIONETA	Disponible	1	39°17'05"S 71°59'00"O	Permanente	Alerta Temprana Preventiva	Transportable	Entre 2 a 6 horas	Vehículo menor	Entre 6 - 12 horas	No aplica	Cobertura Comuna	Taller Municipal
CAMIONETA	Disponible	1	39°17'05"S 71°59'00"O	Permanente	Alerta Temprana Preventiva	Rodante	Entre 2 a 6 horas	Vehículo menor	Entre 6 - 12 horas	No aplica	Cobertura Comuna	Taller Municipal
CAMIONETA	Disponible	1	39°17'05"S 71°59'00"O	Permanente		Rodante	Inferior a 1 hora	Vehículo menor	Entre 6 - 12 horas	No aplica	Cobertura Comuna	Hospital Loncoche
CAMIONETA	Disponible	1	39°17'05"S 71°59'00"O	Permanente	Alerta Temprana Preventiva	Rodante	Entre 1 y 2 horas	Vehículo menor	Entre 6 - 12 horas	No aplica	Cobertura Comuna	Taller Municipal
CAMIONETA	Disponible	1	39°17'05"S 71°59'00"O	Permanente	Alerta Temprana Preventiva	Rodante	Entre 1 y 2 horas	Vehículo menor	Entre 6 - 12 horas	No aplica	Cobertura Comuna	Taller Municipal
CAMIONETA	Disponible	1	39°17'05"S 71°59'00"O	Permanente	Alerta Temprana Preventiva	Rodante	Entre 1 y 2 horas	Vehículo menor	Entre 6 - 12 horas	No aplica	Cobertura Comuna	Taller Municipal
CAMIONETA	Disponible	1	39°17'05"S 71°59'00"O	Permanente	Alerta Temprana Preventiva	Rodante	Entre 2 a 6 horas	Vehículo menor	Entre 6 - 12 horas	No aplica	Cobertura Comuna	Taller Municipal
CAMIONETA	Disponible	1	39°17'05"S 71°59'00"O	Permanente	Alerta temprana preventiv a	Disponible	Entre 2 a 6 horas	Vehículo menor	Permane nte	No aplica	Cobertura Comuna	Taller Municipal
CAMIONETA	Disponible	1	39°17'05"S 71°59'00"O	Permanente	Alerta temprana preventiva	Transportable	Entre 2 a 6 horas	Vehículo menor	Entre 6 - 12 horas	No aplica	Cobertura Comuna	Taller Municipal
CAMIONETA	Disponible	1	39°17'05"S 71°59'00"O	Permanente	Alerta temprana preventiva	Transportable	Entre 2 a 6 horas hora	Vehículo menor	Entre 6 - 12 horas 12 horas	No aplica	Cobertura Comuna Comuna	Taller Municipal

	Ilustre Municipalidad de Loncoche	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 35 de 39
	Fecha: 01-02-2025	

Recurso o Capacidad	Estado	Cantidad	Ubicación Geográfica	Temporalidad	Activación (Alerta)	Movilidad	Tiempo de Alistamiento	Soporte	Tiempo de Operación	Rango-Alcance	Rangos de Asistencia	Descripción
FURGÓN	Disponible	1	39°17'05"S 71°59'00"O	Permanente	Alerta Temprana Preventiva	Rodante	Entre 1 y 2 horas	Vehículo menor	Entre 6 - 12 horas	14 pasajeros	Cobertura Comunal	Taller Municipal
GRÚA HORQUILLA	Disponible	1	39°17'05"S 71°59'00"O	Permanente	Alerta Temprana Preventiva	Rodante	Entre 1 y 2 horas	Transportable	Entre 6 - 12 horas	No Aplica	Cobertura Comunal	Taller Municipal
JEEP	Disponible	1	39°17'05"S 71°59'00"O	Permanente	Alerta Temprana Preventiva	Rodante	Entre 1 y 2 horas	Vehículo menor	Entre 6 - 12 horas	No Aplica	Cobertura Comunal	Taller Municipal
JEEP	Disponible	1	39°17'05"S 71°59'00"O	Permanente	Alerta Temprana Preventiva	Rodante	Entre 1 y 2 horas	Vehículo menor	Entre 6 - 12 horas		Cobertura Comuna	Taller Municipal
MINIBUS	Disponible	1	39°17'05"S 71°59'00"O	Permanente	Alerta Temprana Preventiva	Rodante	Entre 1 y 2 horas	Vehículo menor	Entre 6 - 12 horas	21 pasajeros	Cobertura Comuna	Taller Municipal
MINIBUS	Disponible	1	39°17'05"S 71°59'00"O	Permanente	Alerta Temprana Preventiva	Rodante	Entre 1 y 2 horas	Vehículo menor	Entre 6 - 12 horas	23 pasajeros	Cobertura Comuna	Taller Municipal
MINIBUS	Disponible	1	39°17'05"S 71°59'00"O	Permanente	Alerta Temprana Preventiva	Rodante	Entre 1 y 2 horas	Vehículo menor	Entre 6 - 12 horas	24 pasajeros	Cobertura Comuna	Taller Municipal
MINIBUS-INCLUSIVO	Disponible	1	39°17'05"S 71°59'00"O	Permanente	Alerta Temprana Preventiva	Rodante	Entre 1 y 2 horas	Rodante	Entre 6 - 12 horas	12 pasajeros	Cobertura Comuna	Taller Municipal
MOTONIVELADORA	Disponible	1	39°17'05"S 71°59'00"O	Permanente	Alerta Temprana Preventiva	Rodante	Entre 1 y 2 horas	Rodante	Entre 6 - 12 horas	3 toneladas	Cobertura Comuna	Taller Municipal
MOTONIVELADORA	Disponible	1	39°17'05"S 71°59'00"O	Permanente	Alerta Temprana Preventiva	Rodante	Entre 1 y 2 horas	Rodante	Entre 6 - 12 horas	3 toneladas	Cobertura Comuna	Taller Municipal

	Ilustre Municipalidad de Loncoche	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 36 de 39
	Fecha: 01-02-2025	

Recurso o Capacidad	Estado	Cantidad	Ubicación Geográfica	Temporalidad	Activación (Alerta)	Movilidad	Tiempo de Alistamiento	Soporte	Tiempo de Operación	Rango-Alcance	Rangos de Asistencia	Descripción
REMOLQUE	Disponible	1	39°17'05"S 71°59'00"O	Permanente	Alerta Temprana Preventiva	Rodante	Entre 1 y 2 horas	Transportable	Entre 6 - 12 horas	No Aplica	Cobertura Comunal	Taller Municipal
RETROEXCAVADORA	Disponible	1	39°17'05"S 71°59'00"O	Permanente	Alerta Temprana Preventiva	Rodante	Entre 1 y 2 horas	Rodante	Entre 6 - 12 horas	No Aplica	Cobertura Comunal	Taller Municipal
RODILLO VIBRADOR	Disponible	1	39°17'05"S 71°59'00"O	Permanente	Alerta Temprana Preventiva	Rodante	Entre 1 y 2 horas	Rodante	Entre 6 - 12 horas	No Aplica	Cobertura Comunal	Taller Municipal
SEMIREMOLQUE	Disponible	1	39°17'05"S 71°59'00"O	Permanente	Alerta Temprana Preventiva	Rodante	Entre 1 y 2 horas	Transportable	Entre 6 - 12 horas	No Aplica	Cobertura Comuna	Taller Municipal
STATION WAGON	Disponible	1	39°17'05"S 71°59'00"O	Permanente	Alerta Temprana Preventiva	Rodante	Entre 1 y 2 horas	Rodante	Entre 6 - 12 horas	No Aplica	Cobertura Comuna	Taller Municipal
TRACTOR	Disponible	1	39°17'05"S 71°59'00"O	Permanente	Alerta Temprana Preventiva	Rodante	Entre 1 y 2 horas	Rodante	Entre 6 - 12 horas	No Aplica	Cobertura Comuna	Taller Municipal

Tabla N° 11: Levantamiento de Capacidades Comunales

8.3. Resumen de albergues comunales

N° TOTAL DE ALBERGUES EN LA COMUNA				
RESUMEN DE ALBERGUES A NIVEL COMUNAL				
N°	Nombre del Albergue	Tipo de Infraestructura	Capacidad Máxima de personas Albergadas	Observaciones
1	Colegio municipal Alborada	Colegio	90	
2	Liceo Bicentenario Padre Hurtado	Colegio	80	
3				
4				
CAPACIDAD TOTAL DE PERSONAS ALBERGADAS A NIVEL COMUNAL			170	

Tabla N° 12: Resumen albergues comunales.

8.4. Ficha de Enlaces (titulares y suplentes).

Ficha de Enlaces						Fecha de Actualización: Seleccione Fecha en Calendario	
N°	Nombre y Apellidos	Organismo/Institución	Cargo	Indique si es titular o suplente)	Correo electrónico (institucional/Secundario	Teléfono Celular (principal y secundario si posee)	Información Adicional
1	Alexis Pineda Ruiz	Municipalidad Loncoche	Alcalde	T	gabinete@muniloncoche.cl	+56944730084	
2	Edon Velásquez	Municipalidad Loncoche	Administrador Municipal	S	gabinete@muniloncoche.cl	452990960	
3	Matías Lagos	Municipalidad Loncoche	Encargado gestión de riesgos y desastres	T	emergencia@muniloncoche.cl	+56932706308	
4	Luis Lucas	Municipalidad Loncoche	Director gestión de riesgos y desastre	S	emergencia@muniloncoche.cl	452990960	
5	Eduardo Martínez	Cuerpo bomberos Loncoche	Superintendente	T	Superintendenteloncohegmail.com	+56981657174	
6							
7							
8							
9							
10							

Tabla N° 13: Ficha enlaces nivel comunal.

	Ilustre Municipalidad de Loncoche	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 39 de 39
	Fecha: 01-02-2025	

9. Anexos – Planes por Amenaza